

Bogotá, D. C., 7 de febrero de 2025.

Doctor

JOHN ALEXANDER CEBALLOS GAVIRIA

Juez 64° Administrativo del Circuito de Bogotá D. C.

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 57 # 43 – 91, Complejo Judicial del CAN

E. S. D.

Vía email

Radicación No:	11001-33-43-064-2018-00132-00.
Demandante:	JORGE HUMBERTO IBAGUÉ Y OTROS
Demandado:	Bogotá, Distrito Capital – Secretaría Distrital de Movilidad.
Medio de control:	Reparación Directa
Asunto:	Cumplimiento a orden del Despacho

Cordial saludo,

DIEGO DANIEL VEGA ORJUELA, mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.493.132 de Bogotá D. C., y portador de la tarjeta profesional N° 364450 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la demandada, de manera atenta procedo a dar cumplimiento a la orden proferida por el Despacho en relación si Transmilenio se encuentra registrada y habilitada como empresa de transporte público en la ciudad de Bogotá D. C..

En este orden de ideas, remito en formato PDF con la correspondiente respuesta.

Atentamente,



DIEGO DANIEL VEGA ORJUELA

Apoderado judicial de Bogotá, D. C. - Secretaría Distrital de Movilidad.

C.C. No. 1.018.493.132 de Bogotá D. C.

T.P. No. 364450 del C. S. de la J.